

Anuncio

N/EXP.: 4556/2022

ASUNTO: Bolsa de trabajo tipo B de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos, Valoración de méritos y orden de prelación en la Bolsa de trabajo.

El tribunal, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 25 de mayo de 2022, se publicó la convocatoria y las bases para formar una Bolsa tipo B, al objeto de realizar las contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos.

2º.- El Tribunal ha procedido a valorar los méritos presentados por los aspirantes admitidos al proceso de selección, mediante Decreto de Presidencia nº 2022-4142, de fecha 11 de agosto.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con las bases que rigen la presente convocatoria y en concreto al punto 2 Pruebas selectivas. Sistema de selección: concurso, donde se recoge el baremo de méritos, relativos a la experiencia profesional, a los méritos académicos y a la posesión del título GESTIDI, el Tribunal ha procedido a valorar los méritos presentados por los aspirantes.

II. El punto 3 de las bases que rigen la presente convocatoria, relativo a los **ASPIRANTES INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO**, establece que, se propondrá por el Tribunal calificador al órgano

convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero a los que mayor puntuación hubieran obtenido en el mismo una vez valorados sus méritos con arreglo al presente baremo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

Por todo lo expuesto, este Tribunal en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer las siguientes puntuaciones en relación a los méritos alegados, por orden alfabético:

NIF	ASPIRANTES		BAREMO DE MÉRITOS		
	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFES.	MÉRITOS ACAD.	PUNTOS
****0488 *	CASAS BARRIGÓN	JOSE ÁNGEL	38,60		12,00
****4541 *	CONDE PRIETO	JAVIER	4,80	4,00	8,80
****4399 *	ENRÍQUEZ OTERINO	MARIA AMPARO	2,80		2,80
****7524 *	FÍNEZ DE DIOS	NURIA	0,80		0,80
****2103 *	GÓMEZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ		2,00	2,00
****0943 *	MAYOR VARA	ANA	9,80		9,80
****4709 *	MONTORO GONZALEZ	ALFONSO			0
****0637 *	PAZOS NÚÑEZ	CARLOS	0,60		0,60
****6336 *	SAMPEDRO BENITO	IRENE			0
****8603 *	SUÁREZ VEGA	CRISTINA			0
****6652 *	VALLE SANTOS	CONCEPCIÓN			0

Segundo.- De conformidad con el punto 2.2, relativo a la calificación final, de las Bases de la convocatoria.

Será necesario haber obtenido una puntuación de 2,4 puntos en el apartado “Experiencia profesional” del baremo para que se valoren los méritos a que hace referencia el apartado “Méritos académicos” anterior.



Será necesario haber obtenido una puntuación de 1,2 puntos en el apartado "Experiencia profesional" del baremo para que se incluya al aspirante en la bolsa resultante del presente proceso selectivo.

La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo será igual a la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los dos grupos de méritos del baremo incluido en la fase de concurso.

En consecuencia, se establece por el Tribunal la siguiente relación por orden alfabético, de aspirantes que, han superado el proceso selectivo, después de aplicar el punto 2.2 relativo a la calificación final.

ASPIRANTES			
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
****0488*	CASAS BARRIGÓN	JOSE ÁNGEL	12,00
****4541*	CONDE PRIETO	JAVIER	8,80
****4399*	ENRÍQUEZ OTERINO	MARIA AMPARO	2,80
****0943*	MAYOR VARA	ANA	9,80

Tercero.- Proponer al órgano convocante la siguiente lista de aspirantes cuyo orden de prelación sitúa primero, a los que mayor puntuación hubieran obtenido en el mismo, una vez valorados sus méritos con arreglo al baremo establecido en las Bases. De acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

ORDEN	NIF	ASPIRANTES		PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1º	****0488*	CASAS BARRIGÓN	JOSE ÁNGEL	12,00
2º	****0943*	MAYOR VARA	ANA	9,80
3º	****4541*	CONDE PRIETO	JAVIER	8,80
4º	****4399*	ENRÍQUEZ OTERINO	MARIA AMPARO	2,80

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante el Presidente de la Diputación



Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

